

IES CONDE LUCANOR

PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

La Propuesta Curricular deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Las metas a las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro en bachillerato.
- b) La contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro.
- c) El establecimiento de los criterios para determinar la promoción del alumnado y el procedimiento a seguir.
- d) Las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de todos los apartados de las programaciones didácticas y de aula, incorporando los criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.
- e) El procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.

En base a estos elementos y con el objetivo de facilitar la labor docente, se propone el siguiente modelo de propuesta curricular. Igualmente, se ponen a disposición unas instrucciones para su cumplimentación.



a) EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO:

1. Objetivos de etapa.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

2. Competencias clave y descriptores operativos correspondientes a la etapa de bachillerato.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los descriptores operativos de la etapa son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

b) EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de Anatomía Aplicada, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Diseño, Economía, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación, son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Competencia específica 1	1		1											1			1		1	1		1		1	1						1	1		
Competencia específica 2		1			1		1					1			1					1		1			1	1	1	1						
Competencia específica 3	1				1					1				1							1		1				1	1	1					
Competencia específica 4				1			1								1	1											1						1	1
Competencia específica 5	1																		1	1		1					1			1		1		
Competencia específica 6		1	1											1							1		1	1	1			1			1	1		

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	94	80	72	21	47	31	38	29	79	81	37	61	35	69	63	67	24	29	40	40	24	47	20	84	59	67	42	86	43	53	28	58	59	31
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	314					98			293					252					314					238				139			175			



2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.	Las competencias más trabajadas son CCL y CPSAA, mientras que la menos trabajada es CP
En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.	Los descriptores más potenciados son CCL1, CE1 y CC1. Los menos potenciados son CPSAA5 y CCL4
Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.	Debemos seguir potenciando el uso de la biblioteca del centro y el plan de lectura para suplir esa potenciación de CCL4, mientras que el CPSAA5 lo trabajaremos con diversos proyectos interdepartamentales que nos proponen tanto entidades externas como los propios docentes.
Otras valoraciones	

3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Jornada fin 1º trimestre		1			1			1					1					1		1	1				1		1					1			
Jornada fin 2º trimestre	1				1	1			1		1			1					1						1		1	1		1					
Jornada fin 3º trimestre				1	1	1			1		1			1					1						1		1	1		1					



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Fomento de la democracia	1	1	1	1	1	1		1	1	1
Fomento de la pluralidad	1	1	1	1		1		1	1	
Fomento del respeto a los derechos humanos	1	1	1			1			1	
Fomento del respeto al Estado de derecho		1	1						1	
Rechazo al terrorismo		1	1		1			1	1	1
Rechazo a cualquier tipo de violencia	1	1	1	1	1	1	1		1	
Transmisión de valores de Castilla y León	1	1	1	1	1	1	1		1	
Transmisión de oportunidades de Castilla y León como opción favorable para el desarrollo personal y profesional	1	1	1	1	1		1	1	1	1

c) EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave.

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.

Los mapas de relaciones criterios de Anatomía Aplicada, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Diseño, Economía, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación, son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones criterios del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

<input checked="" type="checkbox"/> Religión Católica	Anexo I de esta propuesta curricular.
---	---------------------------------------

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	138	109	93	36	56	38	68	48	119	111	53	66	41	82	97	102	194	26	47	33	52	23	84	78	54	50	98	37	59	36	76	65	28	
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	432					154			390					324					383					239				171			191			

2º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	1 1 5	8 5	7 7	3 2	4 2	4 1	6 0	4 0	1 1 6	1 2 3	4 6	8 1	3 0	8 5	8 1	9 5	1 8	4 0	5 4	2 7	1 3	5 0	1 8	8 4	7 1	6 6	4 5	8 8	3 5	4 8	2 7	7 2	6 5	2 7
Número de vinculaciones por competencia clave	351					141			396					319					317					234				147			191			

3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

<i>Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos</i>	<i>Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave</i>
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria deL área.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4. Criterios de promoción del alumnado.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
Requisitos para la titulación	<p>Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.</p> <p>Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
Procedimiento específico para	De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de



<p>considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:</p>	<p>forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la promoción del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.</p> <p>Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otra herramienta: Hoja de cálculo propia del centro</p>
--	--

d) EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

<p>A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. • Que el indicador de logro sea realmente observable y medible. • Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
<p>A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro. • Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. • Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
<p>A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro. • Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. • Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.



--	--

2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias se trabajarán y promoverán los contenidos transversales recogidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	<p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.</p> <p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. • El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. • La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.
--------------------------------	--

ORIENTACIONES CONCRETAS	Fomento de las TIC	Vinculación con las acciones de código TIC del centro
	Fomento de la educación para la convivencia escolar	Seguir las medidas propuestas por el departamento de orientación
	Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria	Fomentar las pruebas orales dentro de cada materia
	Fomento del interés y el hábito de lectura	Seguir el plan de lectura de centro
	Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita	Seguir el plan lingüístico de centro
	Prevención y resolución pacífica de conflictos	Seguir las medidas propuestas por el departamento de orientación
	Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho	Seguir las medidas propuestas por el departamento de orientación



	Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia	Seguir las medidas propuestas por el departamento de orientación
	Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León	Seguir las medidas propuestas por el departamento de orientación

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 11 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 12 y anexo II.A del mencionado Decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12, junto al anexo II.A, del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Materiales	La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none">• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.• Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de
-------------------	--



	<p>septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.• Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.• Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.• Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro. <p>Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.</p> <p>El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</p>
<p>Recursos</p>	<p>La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.• Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.• Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.• Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.• Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.• Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.• Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa. <p>Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los</p>



	critérios anteriormente señalados.
--	------------------------------------

5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

<i>Técnicas e instrumentos de evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none">• Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.• Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.• En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.• En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
<i>Momentos de evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none">• Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.• En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
<i>Agentes evaluadores</i>	<ul style="list-style-type: none">• Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.• En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
<i>Criterios de calificación de las materias</i>	<ul style="list-style-type: none">• En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.• Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

Otras directrices generales:

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.



<p><i>Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones publicado en Stilus Familias. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.• En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones impreso. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. <p>Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo.
<p><i>Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación</i></p>	<p>En las pruebas que los docentes consideren oportuno se fomentará la coevaluación y la autoevaluación, de modo que el alumando pueda tomar el control de su propa evaluación y la de sus compañeros, a través de unas rúbricas que el docente tendrá preparadas y explicará al alumnado.</p>
<p><i>Otros criterios de información a las familias</i></p>	<p>Durante el desarrollo de las evaluaciones, los tutores mantendrán una relación cercana con las familias, con una serie de reuniones, bien presenciales, bien telemáticas, en las que poroporcionará a las familias la información que sus compañeros docentes le indiquen para un mejor seguimiento.</p> <p>Igualmente en el Stilus Familias, las familias podrán comprobar las ausencias e incidencias del alumnado.</p>

7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:

<p><i>Sobre el diseño</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.• Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.• Se debe determinar un título que identifique la situación.• El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.• Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.• Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).• Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.• Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.
<p><i>Sobre la puesta en práctica</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.• Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.• Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.• La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.
<p><i>Otras</i></p>	<p>Es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.</p>

8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 31.13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:



<i>Indicadores de logro</i>		
El contenido de la programación didáctica y de aula es adecuado	Cumple lo establecido en la programación didáctica y de aula	Revisa con frecuencia la programación didáctica y de aula
Planifica de forma correcta su programación y la coordinación con el resto de docentes	Logra motivar al alumno tanto al inicio como durante el proceso	Las actividades propuestas son adecuadas
El clima y la organización en el aula son adecuados	La utilización de recursos y materiales didácticos son adecuados	Hace un seguimiento correcto del proceso de enseñanza-aprendizaje
Comprueba la correspondencia de los criterios de evaluación e indicadores de logro	Comprueba que los instrumentos de evaluación sean adecuados	

<p><i>Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El análisis de documentos de planificación institucional: <ul style="list-style-type: none"> o Proyecto Educativo. o Programación General Anual. o Propuesta Curricular. o Programaciones Didácticas. o Programaciones de Aula. • La observación. • Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta. • Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe. • Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
<p><i>Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación</i></p>	<p>La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.</p>
<p><i>Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes. • Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento. • El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos. • La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.



e) PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

<i>Indicadores de logro</i>	<i>Instrumentos de evaluación</i>	<i>Momentos en los que se realizará la evaluación</i>	<i>Personas que llevarán a cabo la evaluación</i>
El funcionamiento de los departamentos didácticos es correcto	Observación	Trimestral	El director
La CCP funciona de forma correcta	Grupo de discusión Observación Cuestionario	Trimestral	La Comisión de Coordinación Pedagógica
Las programaciones didácticas de su departamento son adecuadas	Autoevaluación Análisis del documento	Trimestral	Los jefes de departamento
Los documentos institucionales diseñados y la propia acción como docentes son adecuados	Autoevaluación Cuestionarios	Trimestral	Los profesores

Propuestas de mejora:

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

Esta propuesta curricular ha sido aprobada por Claustro y Consejo Escolar en Peñafiel a 22 de diciembre de 2023.



ANEXO I. RELIGIÓN Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																		
	Criterio de Evaluación 1.2																																		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																		
	Criterio de Evaluación 2.2																																		
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																		
	Criterio de Evaluación 3.2																																		
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																		
	Criterio de Evaluación 4.2																																		
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																		
	Criterio de Evaluación 5.2																																		
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																		
	Criterio de Evaluación 6.2																																		



ANEXO II. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

CURSO Elija un elemento.

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																			
	Criterio de Evaluación 1.2																																			
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																			
	Criterio de Evaluación 2.2																																			
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																			
	Criterio de Evaluación 3.2																																			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																			
	Criterio de Evaluación 4.2																																			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																			
	Criterio de Evaluación 5.2																																			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																			
	Criterio de Evaluación 6.2																																			



CURSO Elija un elemento.

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																			
	Criterio de Evaluación 1.2																																			
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																			
	Criterio de Evaluación 2.2																																			
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																			
	Criterio de Evaluación 3.2																																			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																			
	Criterio de Evaluación 4.2																																			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																			
	Criterio de Evaluación 5.2																																			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																			
	Criterio de Evaluación 6.2																																			



ANEXO III. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

CURSO Elija un elemento.

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																		
	Criterio de Evaluación 1.2																																		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																		
	Criterio de Evaluación 2.2																																		
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																		
	Criterio de Evaluación 3.2																																		
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																		
	Criterio de Evaluación 4.2																																		
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																		
	Criterio de Evaluación 5.2																																		
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																		
	Criterio de Evaluación 6.2																																		



CURSO Elija un elemento.

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																				
	Criterio de Evaluación 1.2																																				
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																				
	Criterio de Evaluación 2.2																																				
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																				
	Criterio de Evaluación 3.2																																				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																				
	Criterio de Evaluación 4.2																																				
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																				
	Criterio de Evaluación 5.2																																				
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																				
	Criterio de Evaluación 6.2																																				